Ciudad y fecha:	04 de agosto de 2026
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar – CACOM 5

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1.1 Descripción de la necesidad

La necesidad de efectuar la presente modificación contractual, consistente en la adición de recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), surge como consecuencia del incremento en la demanda de los servicios de salud de mediana complejidad y algunos servicios de alta complejidad requeridos por los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 5, circunstancia que ha generado una mayor ejecución de los recursos inicialmente previstos en el contrato suscrito con el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales especializados, hospitalarios, diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y complementarios, indispensables para brindar una atención integral a los usuarios, en observancia de los principios de continuidad, oportunidad, accesibilidad, pertinencia y seguridad que rigen la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, la presente adición tiene como finalidad asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para atender las necesidades asistenciales de los usuarios que requieren consultas especializadas, hospitalización, procedimientos quirúrgicos, ayudas diagnósticas, servicios de imagenología especializada, atención por urgencias y demás procedimientos derivados de la atención en salud, evitando la interrupción de tratamientos médicos en curso y garantizando la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato.

Así mismo, la modificación contractual permitirá mantener la capacidad de respuesta de la red externa de prestación de servicios de salud, garantizando el acceso efectivo a los servicios de mediana complejidad y algunos de alta complejidad que no pueden ser prestados directamente por el Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 5, debido a las limitaciones de infraestructura, dotación tecnológica y disponibilidad de talento humano especializado.

De igual forma, la adición de recursos resulta necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en relación con la garantía del derecho fundamental a la salud, así como a los principios de integralidad y continuidad en la atención, evitando barreras administrativas o financieras que puedan afectar el acceso oportuno de los usuarios a los servicios requeridos.

En consecuencia, de no efectuarse la presente modificación contractual, existe el riesgo de que los recursos del contrato se agoten antes de la finalización de su plazo de ejecución, situación que podría

afectar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, generar retrasos en la atención de los pacientes, ocasionar la suspensión de procedimientos y tratamientos, incrementar el riesgo de complicaciones clínicas y comprometer la garantía del derecho fundamental a la salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior, se considera técnica, financiera y administrativamente procedente realizar la adición de recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), con el propósito de garantizar la continuidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud contratados con el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO, asegurando la atención oportuna de los usuarios hasta la culminación del contrato.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD, JUNTO CON LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DERIVADOS DE DICHA PRESTACIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-5.

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($300,000,000.00)

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo de Ejecución Contractual: 09 de febrero de 2026 al 15 de diciembre de 2026.

Porcentaje Avance en tiempo: 55.81%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 97.19%

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($247.266.423,00)

Porcentaje de pagos realizados: 82.42%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 17.58%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer pago parcial 28-02-2026	Facturas contenidas en los Conceptos de Auditoría de cuentas médicas N.° 16, N.° 19 y N.° 23.	86332426	(20-03-2026)	$21.619.634,00
Segundo pago parcial 31-03-2026	Facturas contenidas en el Concepto de Auditoría de cuentas médicas N.° 25.	126186726	(16/04/2026)	$20,458,138,00
Tercer pago parcial 30/04/2026	Facturas contenidas en los Conceptos de Auditoría de cuentas médicas N.° 27, N.° 32, N.° 33, N.° 35 y N.° 36.	179904626	(21/05/2026)	$55.670.323,00
Cuarto pago parcial 31/05/2026	Facturas contenidas en las conciliaciones de los Concepto de Auditoría de cuentas médicas N.° 33 N.° 43 y N.°47. Concepto de Auditoría de cuentas médicas N.° 38, N.°, 40, N.°43, N.°45, N.° 47 y N.°50.	235085726	(23/06/2026)	$108.106.651,00
Quinto pago parcial 30/06/ 2026	Facturas contenidas en Conceptos de Auditoría de cuentas médicas N.° 52, N.°54, N.°56, N.°59, N.°66, N.° 70.	285074426	(24-07-2026)	$41.411.677,00
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				$247,266,423.00

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

No aplica.

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS:

No aplica.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO	CUPS RESOLUCIÓN 2641 DE 2024	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA
2	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
3	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA
4	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA
5	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA
6	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
7	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA
8	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
9	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
10	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL
11	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA
12	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA
13	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA
14	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA
15	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA
16	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
17	890261	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE
18	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
19	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA
20	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA
21	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA
22	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
23	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA
24	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
25	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA
26	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA
27	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS-RETINOLOGIA
28	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA
29	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
30	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA
31	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA
32	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
33	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA
34	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
35	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
36	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL
37	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA
38	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA
39	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA
40	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA
41	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA
42	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
43	890361	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE
44	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
45	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA
46	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA
47	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA
48	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
49	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA
50	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
51	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA
52	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA
53	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO
54	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD
55	901005	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCIÓN
56	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD
57	901008	NEISSERIA GONORRHOEAE PRUEBA DE SENSIBILIDAD
58	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)
59	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]
60	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA

61	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
62	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
63	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA
64	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS
65	901202	BORDETELLA PERTUSSIS CULTIVO
66	901206	COPROCULTIVO
67	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)
68	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA
69	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA
70	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL
71	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES
72	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA
73	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA
74	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA
75	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO
76	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO
77	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO
78	901233	NEISSERIA MENINGITIDIS CULTIVO
79	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
80	901238	YERSINIA ENTEROCOLÍTICA CULTIVO
81	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
82	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
83	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACIÓN
84	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACIÓN
85	901324	FILARIA EXAMEN DIRECTO
86	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA
87	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO
88	901502	CLOSTRIDIUM TOXINA
89	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA
90	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]
91	902024	FIBRINÓGENO
92	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO
93	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD
94	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
95	902048	TIEMPO DE TROMBINA
96	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
97	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO
98	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO
99	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]
100	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL
101	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA
102	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA
103	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
104	902211	HEMATOCRITO
105	902213	HEMOGLOBINA
106	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
107	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA
108	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA
109	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL
110	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO
111	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL
112	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL
113	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO
114	903003	BICARBONATO
115	903016	FERRITINA
116	903022	HOMOCISTEÍNA
117	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS
118	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
119	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA
120	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE
121	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA
122	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA
123	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA
124	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)
125	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS
126	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO
127	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO
128	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]
129	903402	ALDOLASA

130	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA
131	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]
132	903420	COLINESTERASA SERICA
133	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
134	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA
135	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)
136	903505	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES
137	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)
138	903602	AMONIO
139	903603	CALCIO AUTOMATIZADO
140	903604	CALCIO IÓNICO
141	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]
142	903614	MAGNESIO IÓNICO
143	903701	VITAMINA A [RETINOL]
144	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]
145	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]
146	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]
147	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]
148	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]
149	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]
150	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]
151	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]
152	903711	VITAMINA K
153	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
154	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS
155	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
156	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS
157	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
158	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS
159	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
160	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO
161	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS
162	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO
163	903813	CLORO
164	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS
165	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
166	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO
167	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
168	903818	COLESTEROL TOTAL
169	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA
170	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]
171	903822	CREATINA
172	903823	CREATININA DEPURACIÓN
173	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
174	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA
175	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE
176	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA
177	903833	FOSFATASA ALCALINA
178	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
179	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS
180	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO
181	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA
182	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
183	903840	GLUCOSA EN ORINA
184	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
185	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
186	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
187	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
188	903845	GLUCOSA TEST O-SULLIVAN
189	903846	HIERRO TOTAL
190	903847	LIPASA
191	903849	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)
192	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)
193	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)
194	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)
195	903853	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)

196	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
197	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS
198	903856	NITRÓGENO UREICO
199	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS
200	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
201	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS
202	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]
203	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS
204	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS
205	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
206	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS
207	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
208	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
209	903868	TRIGLICÉRIDOS
210	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS
211	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS
212	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL
213	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL
214	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL
215	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL
216	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL
217	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL
218	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL
219	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL
220	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL
221	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL
222	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS
223	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]
224	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)
225	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
226	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]
227	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA
228	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]
229	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE
230	904107	HORMONA LUTEINIZANTE
231	904108	PROLACTINA
232	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)
233	904501	ANDROSTENEDIONA
234	904503	ESTRADIOL
235	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
236	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA
237	904510	PROGESTERONA
238	904601	TESTOSTERONA LIBRE
239	904602	TESTOSTERONA TOTAL
240	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)
241	904705	INSULINA LIBRE
242	904801	ALDOSTERONA
243	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS
244	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)
245	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS
246	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA
247	904812	CORTISOL AM
248	904813	CORTISOL PM
249	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE
250	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA
251	904920	TIROGLOBULINA
252	904921	TIROXINA LIBRE
253	904922	TIROXINA TOTAL
254	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE
255	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL
256	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO
257	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA
258	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA
259	905312	LITIO AUTOMATIZADO
260	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO
261	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA
262	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
263	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO
264	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO
265	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO

266	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO
267	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL
268	905727	DROGAS DE ABUSO
269	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO
270	906012	BRUCELLA SPP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO
271	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
272	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
273	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
274	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
275	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO
276	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO
277	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL
278	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
279	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
280	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G
281	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M
282	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES
283	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
284	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
285	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
286	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
287	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
288	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
289	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
290	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
291	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
292	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
293	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
294	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
295	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
296	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO
297	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO
298	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO
299	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
300	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
301	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS
302	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA
303	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL
304	906301	ADENOVIRUS ANTÍGENO
305	906302	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1
306	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO
307	906317	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]
308	906318	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
309	906321	INFLUENZA ANTÍGENO
310	906327	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL
311	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO
312	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
313	906339	CLOSTRIDIUM DIFFICILE ANTÍGENO A Y B
314	906340	SARS COV 2 [COVID-19] ANTÍGENO
315	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
316	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
317	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
318	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
319	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO
320	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
321	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
322	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
323	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO
324	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
325	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO
326	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO
327	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS
328	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
329	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
330	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
331	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
332	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
333	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
334	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

335	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
336	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
337	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
338	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
339	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
340	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
341	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
342	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
343	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO
344	906826	INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO
345	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO
346	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO
347	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
348	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
349	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO
350	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL
351	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES
352	907002	COPROLÓGICO
353	907004	COPROSCÓPICO
354	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)
355	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]
356	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]
357	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)
358	907013	COPROLÓGICO SERIADO TRES MUESTRAS
359	907014	COPROSCÓPICO SERIADO TRES MUESTRAS
360	907016	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL CUANTITATIVA
361	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL
362	907106	UROANÁLISIS
363	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL
364	907108	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA
365	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO
366	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)
367	908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL
368	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL
369	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL
370	908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES
371	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES
372	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)
373	908874	MYCOBACTERIUM NO TUBERCULOSO IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)
374	908879	BORDETELLA PERTUSSIS IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)
375	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)
376	908891	IDENTIFICACIÓN DE GENES DE RESISTENCIA PARA MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES
377	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN POR MICROTÉCNICA
378	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA
379	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO
380	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA
381	911006	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN EN TUBO
382	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA
383	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO
384	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA
385	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTÉCNICA CUALQUIER ANTÍGENO
386	911013	FENOTIPO SISTEMA RH CUALQUIER ANTÍGENO POR MICROTÉCNICA
387	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA RH [ANTÍGENO RH D] POR MICROTÉCNICA
388	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA RH [ANTÍGENO RH D] EN TUBO
389	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA
390	911018	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] EN TUBO
391	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA
392	911020	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] EN TUBO
393	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA
394	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO
395	911023	ESTUDIO DEL ANTÍGENO RH D VARIANTE POR MICROTÉCNICA
396	911024	ESTUDIO DEL ANTÍGENO RH D VARIANTE EN TUBO
397	911025	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] POR MICROTÉCNICA
398	911101	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSIÓN [PREDEPÓSITO]
399	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTÁNDAR
400	911103	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS
401	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO

402	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS
403	911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS
404	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO
405	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL
406	911115	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)
407	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)
408	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS
409	911202	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFÉRESIS O LEUCOFÉRESIS
410	911205	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS POR AFÉRESIS O ERITROFÉRESIS
411	911301	CITAFÉRESIS REDUCTIVA (LEUCOCITOS ERITROCITOS O PLAQUETAS)
412	911302	RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO
413	912001	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO
414	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS
415	912003	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS
416	912004	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL
417	912005	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO
418	912010	EXSANGUINO TRANSFUSIÓN
419	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)
420	935101	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO
421	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)
422	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO
423	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)
424	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE
425	935308	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE YESO PARA MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE
426	935401	APLICACIÓN DE FÉRULA
427	935601	APLICACIÓN DE VENDAJE DE PRESIÓN
428	935901	APLICACIÓN DE VENDAJE DE VELPEAU
429	936801	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA
430	937502	ADAPTACIÓN DE OTROS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN
431	938610	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE
432	939402	NEBULIZACIÓN
433	940901	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGÍA
434	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA
435	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA
436	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL
437	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B
438	952001	BIOMETRÍA OCULAR
439	952501	PAQUIMETRÍA
440	953501	TERAPIA ORTÓPTICA
441	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO
442	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS
443	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]
444	954301	LOGOAUDIOMETRÍA
445	954302	IMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)
446	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]
447	954306	EVALUACIÓN ELECTROACÚSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO
448	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA
449	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS
450	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA
451	954801	EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS
452	960201	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA
453	960406	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL BAJO VISIÓN ENDOSCÓPICA
454	960801	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE SONDA NASOYEYUNAL
455	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA
456	962601	REDUCCIÓN MANUAL DE PROLAPSO RECTAL
457	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA
458	963801	EXTRACCIÓN DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS
459	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS
460	965301	IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE CONDUCTOS NASALES
461	970101	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA
462	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA
463	970301	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMÍA DEL INTESTINO DELGADO
464	970401	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMÍA DEL INTESTINO GRUESO
465	970501	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) O DISPOSITIVO EN VÍAS BILIARES O CONDUCTO PANCREÁTICO
466	971101	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO SUPERIOR
467	971201	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO INFERIOR
468	971401	SUSTITUCIÓN DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA
469	971501	SUSTITUCIÓN DE CATÉTER DE HERIDA
470	971601	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN O DRENAJE DE HERIDA

471	972301	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA
472	973701	EXTRACCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA
473	974101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE TORACOTOMÍA O DE DRENAJE DE CAVIDAD PLEURAL
474	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA
475	975201	EXTRACCIÓN DE TUBO DE INTESTINO DELGADO
476	975301	EXTRACCIÓN DE TUBO DE INTESTINO GRUESO O APÉNDICE
477	975401	EXTRACCIÓN DE TUBO DE COLECISTOSTOMÍA
478	975501	EXTRACCIÓN DE TUBO EN T U OTRO TUBO DE VÍA BILIAR O TUBO HEPÁTICO
479	975601	EXTRACCIÓN DE TUBO O DREN PANCREÁTICO
480	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)
481	981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
482	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA
483	982601	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO
484	982701	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO
485	982801	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE
486	990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA
487	990212	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL
488	990223	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACIÓN EN POBLACIÓN DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES
489	991101	INYECCIÓN DE GLOBULINA INMUNE RH
490	991601	INYECCIÓN DE ANTÍDOTO
491	991801	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS
492	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO
493	992201	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA HORMONAL
494	992901	INYECCIÓN DE VITAMINA K
495	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA
496	993107	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TÉTANOS
497	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL
498	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA
499	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ
500	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES
501	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL
502	998001	MONITOREO Y CONTROL DE HIPOTERMIA PERIOPERATORIA CON USO DE COBIJAS CONVECTIVAS
503	998002	MONITOREO Y CONTROL DE HIPOTERMIA PERIOPERATORIA CON USO DE CALENTADORES DE LÍQUIDOS
504	998303	FOTOTERAPIA INTERMITENTE
505	A11111	ETAPA I FASE I
506	A11112	ETAPA I FASE II
507	A11113	ETAPA II FASE 00-03 MESES
508	A11114	ETAPA II FASE 03-06 MESES
509	A11115	ETAPA II FASE 06-09 MESES
510	A11116	ETAPA II FASE 09-12 MESES
511	A11117	ETAPA III FASE12-18 MESES
512	A11118	ETAPA III FASE18-24 MESES

Además de los 512 ítems previamente relacionados, los cuales corresponden a los servicios de mayor demanda por parte de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-5, se contemplará la inclusión de los servicios adicionales que se anexan en la oferta presentada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. del municipio de Rionegro. Asimismo, la Entidad podrá requerir, según sus necesidades. En tal caso, dichos servicios serán seleccionados del portafolio del Hospital San Juan de Dios E.S.E. del municipio de Rionegro, el cual comprende un total de 3843 ítems habilitados.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de acuerdo a prórroga: Hasta el 15 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución: Los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán en las Instalaciones propias de la IPS contratada o sus sedes autorizadas.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

Para efectos de la ejecución del valor correspondiente a la presente adición, los recursos se ejecutarán conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los cuales fueron aceptados por la Entidad

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	226	$ 300.000.000,00	$ 150.000.000,00	$450.000.000,00
FECHA	08-01-2026			
RUBRO	A-02-02-02-009-003			
Autorización V. F.	N/A	$0,00	$0,00	$0,00
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

3.3.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	726	$ 300.000.000,00	$ 150.000.000,00	$450.000.000,00
FECHA	29-01-2026			
RUBRO	A-02-02-02-009-003			

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Se pagará al contratista el valor del contrato así:

Pagos parciales por cortes mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados hasta agotar el presupuesto, lo cual deberá constar en el acta de recibo a satisfacción:

FECHA DE CORTE SERVICIOS PRESTADOS	MES DEL PAGO	VALOR MENSUAL
JULIO 31 DEL 2026	PAC AGOSTO 2026	DE ACUERDO A VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN
AGOSTO 31 DEL 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026	
SEPTIEMBRE 30 DEL 2026	PAC OCTUBRE 2026	
OCTUBRE 31 DEL 2026	PAC NOVIEMBRE	
NOVIEMBRE 30 DEL 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	

DICIEMBRE 15 DEL 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	El plazo de ejecución para la prestación de servicios, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **15 de diciembre de 2026.**
Lugar de ejecución:	Los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán en las Instalaciones propias de la IPS contratada o sus sedes autorizadas.
Valor de Contrato modificado:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450,000,000.00)
Forma de pago modificada:	No aplica
Otros aspectos relevantes:	No aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

El contrato No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026 tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana complejidad, junto con los servicios complementarios de alta complejidad derivados de dicha prestación, constituyéndose en un componente fundamental de la red de prestación de servicios del Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-5 para la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado un incremento sostenido en la demanda de servicios especializados, hospitalarios, quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos, situación asociada al comportamiento epidemiológico de la población usuaria y a la necesidad permanente de acceso a servicios de apoyo diagnóstico y tratamiento especializado que no pueden ser prestados directamente por el Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-5.

Desde el punto de vista asistencial, la continuidad en la ejecución del contrato resulta indispensable para garantizar la prestación oportuna e integral de los servicios de salud requeridos por los usuarios, evitando interrupciones en tratamientos médicos, retrasos en procedimientos especializados, incremento en los tiempos de atención y posibles afectaciones en los resultados clínicos de los pacientes.

La modificación contractual solicitada permitirá mantener la capacidad de respuesta de la red externa de servicios de salud contratada, garantizando la continuidad, accesibilidad, oportunidad, pertinencia y calidad en la atención, en concordancia con los principios que rigen la prestación de los servicios de

salud y con la obligación institucional de asegurar la atención integral de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En consecuencia, se considera técnicamente necesaria la adición de recursos al contrato, toda vez que persiste la necesidad que dio origen a su celebración y se requiere asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios contratados hasta la finalización del plazo de ejecución previsto.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

El seguimiento efectuado a la ejecución financiera del contrato evidencia un comportamiento de consumo superior al inicialmente proyectado. Con corte al 04 de agosto de 2026, el valor de los pagos efectuados asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($247.266.423), equivalentes al 82,42% del valor total contratado, mientras que el porcentaje de avance en tiempo corresponde al 55,81% de ejecución contractual.

Esta situación evidencia una ejecución financiera significativamente superior al porcentaje de avance temporal del contrato, lo que permite establecer que los recursos inicialmente apropiados resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los servicios requeridos hasta la fecha de terminación contractual prevista para el 15 de diciembre de 2026.

De mantenerse el comportamiento histórico de consumo y la tendencia actual de prestación de servicios, se proyecta el agotamiento de los recursos disponibles antes de la culminación del plazo contractual, circunstancia que podría afectar la continuidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La adición presupuestal por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) constituye una medida financieramente viable y necesaria, toda vez que cuenta con respaldo presupuestal, permite atender la demanda proyectada durante el periodo restante de ejecución y resulta más eficiente que adelantar un nuevo proceso contractual, evitando costos administrativos adicionales, reprocesos y posibles interrupciones en la prestación del servicio.

Así mismo, la modificación garantiza una adecuada administración de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad fiscal, asegurando la continuidad de la atención en salud y la ejecución efectiva de los recursos asignados al Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-5.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y

las complementan, no se consagra una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

En efecto, aunque no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal, los aportes de la jurisprudencia y de la doctrina han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación del contrato estatal. Estos límites deben ser respetados por la entidad contratante para preservar los principios de origen legal, como el de planeación, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia, igualdad, entre otros.

Dentro de los límites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y; ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

En torno a los límites de orden formal, debe señalarse que, por un lado, es necesario que, la modificación de los contratos conste por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal y que sea suscrito por el jefe o representante legal o su delegado, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la existencia de las disponibilidades presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones. Por otro lado, la entidad debe motivar y justificar la modificación.

Los límites materiales corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, *"habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada".*

Finalmente, se encuentran los límites axiológicos, los cuales se fundan en la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, libertad de concurrencia, selección objetiva y planeación.

Es claro, entonces que, según el marco jurídico y los parámetros fijados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando: se pretenda garantizar el interés público, la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y la modificación cumpla con las limitaciones y condiciones que establezca la ley. En otras palabras, la modificación contractual encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato,

sino además debe cumplir con los principios y fines de la contratación estatal, así como con las condiciones y restricciones legales.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla «*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*».

Dicha norma, además de consagrar una prohibición, trae implícita una autorización para adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. El límite debe establecerse en salarios mínimos para que el cálculo del tope sea preciso; de manera que, para adicionar un contrato, se divide el valor inicial por el salario mínimo vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego se divide por dos (2). El resultado obtenido constituye el número de SMLMV por los cuales la entidad podrá adicionar el contrato. En este sentido, lo ideal es estimar el valor de la adición en salarios mínimos, calculados con base en el valor vigente, de manera que este valor se descuente de los salarios mínimos que restan por adicionar. Lo anterior, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años.

De conformidad con lo expuesto, se concluye que es jurídicamente viable realizar la modificación al contrato, en tanto se cumplen las condiciones y límites establecidos por la normativa vigente, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina, a saber:

1. La modificación se efectúa dentro de la vigencia del contrato, cumpliendo el límite temporal, lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2026.
2. La modificación se encuentra debidamente motivada y justificada por parte de la Entidad, en atención a una necesidad real, cierta y verificable.
3. La modificación se formalizará mediante suscripción de las partes, y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.
4. Con la modificación no se altera la esencia del objeto contratado ni se vulneran los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia, respetando el límite material de las modificaciones contractuales.
5. La adición presupuestal se encuentra dentro del límite cuantitativo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual permite la adición hasta por el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, y conforme al marco normativo aplicable, se reitera que la modificación contractual proyectada es jurídicamente procedente, en la medida en que se enmarca en un escenario excepcional, debidamente justificado, que busca preservar el interés público y la correcta ejecución del objeto contractual.

5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: _X___ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Garantía de seriedad del ofrecimiento	NA	NA	NA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	NA	NA
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Cumplimiento del contrato	30%	15 de junio del 2027	$135.000.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NA	NA	NA
Estabilidad y Calidad de la obra	NA	NA	NA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NA	A	NA
Calidad del servicio	NA	NA	NA
Otros amparos (Por Ejemplo, Provisión de repuestos y accesorios)	NA	NA	NA
Póliza Responsabilidad Extracontractual	NA	NA	NA

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de Supervisor Suplente del Contrato N.° 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026, cuyo objeto es la “Prestación de servicios de salud de mediana complejidad, junto con los servicios complementarios de alta complejidad derivados de dicha prestación, para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-5”, conceptúo favorablemente sobre la adición presupuestal por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud contratados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se ha evidenciado una alta demanda de servicios de mediana complejidad y de servicios complementarios de alta complejidad requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-5, lo que ha generado una ejecución significativa de los recursos inicialmente asignados. Así mismo, se verificó que la necesidad que dio origen al contrato persiste, siendo indispensable mantener la disponibilidad de dichos servicios para garantizar la atención integral de los usuarios, evitar

interrupciones en tratamientos, procedimientos y hospitalizaciones, así como asegurar el acceso oportuno a los servicios especializados requeridos.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente la presente adición presupuestal, toda vez que permite garantizar la continuidad de la ejecución contractual hasta la finalización del plazo establecido, en observancia de los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad y calidad que rigen la prestación de los servicios de salud.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud Modificación de la Entidad.
2	Aceptación por parte del Contratista
3	Solicitud autorización ordenador del gasto
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o autorización de vigencias futuras que respalde la solicitud de adición
5	Certificado de Plan de Adquisiciones

CR. JULIAN NUÑEZ PATIÑO
Ordenador del Gasto

CT. VARGAS MOSQUERA INGRID
Supervisor Suplente del Contrato

CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual
Contratista Área Jurídica DECOP CACOM - 5